



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad Administrativa que clasifica:**  
Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**  
COT-030-2022 – 18 de agosto de 2022

### **Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima quinta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el siete de julio de dos mil veintidós.

### **Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

#### *Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

#### *Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

**Periodo de reserva:** No aplica.

**Páginas que contienen información clasificada:**

2-12.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda**  
Secretario Técnico

**Karla Moctezuma Bautista**  
Coordinadora General de Acuerdos



Sello Digital	No. Certificado	Fecha
WZRKM1zjPENOfk2Pw4zHZ1noLj/t8f1INm+h ZbAi/YHYmBwI9CqyiYemFhv94t9Bse0M3MzFe XkCR3e7Y+t+OS/eiU0h5QZPAqfRJ5BkybfPA1l VkhclMQpwt20wUZiqRJIVHKSEXOzcJptUWHJ jw7rg4i7vfAuwblMTmZTznWfK9g3iv+k7CWZHn /lsPloxtg9hUTley175zRjXLn6LQYaXTXgW6bh PEngd7NuKZdrZM2eat7FMbez/ODvLj5ElXziJe kwJjgV6c3fm5fP3r52uqgCXO7zvjZn+XX7g5yF 3olJy7fhsQf911Zl6x13bfanTVa0V7B1dgguzDR 70bA==	00001000000511731923	jueves, 18 de agosto de 2022,04:31 p. m. FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA
HRUz6xJQrKroGVkOYyXlpVBmLzRfkEyJvl6x7 CD4PQemqkBoWg7+TsCFzRa5tRQ0l4lVvtd3p 2SWjAffmFLAATCStST4aSHNB8pE4uWOnT7 XXkX7FNZG3/uRJR2DyXttH6evD+/JXLA88sA YeqPEHrMhDsziLUk30k2fRv7l4tCLp/puW+BQ ReC8xP9Rx3xuvk7y2yVAEwF2Hj4wQVjGxYxE qIGIEltkh+7sGHQRsPd9hKFEQ2Sr3OINr8l5B wnmZHgd3p0zyiRqMBV7nAlmy/jNqXTJOOs0P 2H64nqBMWhAQkR0vSrXD951zbNK9F46z1X XwJAGsS15hv8nFmug==	00001000000510304919	jueves, 18 de agosto de 2022,04:24 p. m. KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**25ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA  
EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

---

**Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR):** Buena tarde. Hoy, siete de julio [de dos mil veintidós], siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión ordinaria número veinticinco del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica [Microsoft] Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras y Alejandro Faya Rodríguez.

Muchas gracias.

**BGHR:** Gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento. En este sentido, pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacer alguna modificación a la misma?

Bueno, tengo entendido que el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] presentó una excusa, entonces pues solicito que se incorpore como último punto de esta Orden del Día en los Asuntos Generales la calificación de excusa que nos... que presentó el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] y someto a su consideración si el expediente con el que se relaciona, esto es el CNT-[0]66-2002 (sic) [CNT-066-2022], puede resolverse en una siguiente sesión.

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** De acuerdo.

**BGHR:** Okay.

Entonces modificaríamos la Orden del Día en ese sentido y procedo entonces a desahogar la Orden [del Día] correspondiente.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la vigésima tercera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el nueve (sic) [dieciséis] de junio de dos mil veintidós.

Si no tienen comentarios a la misma, les pediría que expresaran si están de acuerdo en su aprobación.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**Ana María Reséndiz Mora (AMRM):** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la [vigésima tercera] sesión [ordinaria] del Pleno celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintidós.

**BGHR:** Gracias.

Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Te Creemos Holding, S.A.P.I. de C.V.; Creation Investments Social Ventures Fund IV, L.P.; Nuveen Global Impact Fund India, S.à.r.l. y otro, que corresponde al expediente CNT-[0]19-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

**JEMC:** Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de: [i] Creation Investments Social Ventures Fund [IV, L.P. (“Creation IV”)] y Creation Investments Cametec, [LLC (“CI Cametec”)] de [REDACTED] B [REDACTED] capital social de Te Creemos Holding, [S.A.P.I. de C.V.] (en adelante, “Te Creemos Holding”), lo que representará una participación accionaria de aproximadamente [REDACTED] B [REDACTED] y de [ii] Nuveen Global Impact Fund India, [S.à.r.l.] (en adelante “Nuveen”) de [REDACTED] B [REDACTED] capital social de Te Creemos Holding, lo que representa una participación accionaria de aproximadamente [REDACTED] B [REDACTED]

Asimismo, como resultado de la operación, los Compradores de Nuveen, Creation IV y CI Cametec adquirirán indirectamente participación en las subsidiarias de Te Creemos Holding. Ahí en la ponencia que presenté están listadas las empresas subsidiarias que están adquiriendo.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, no cuenta con cláusula de no competencia, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Eliminado: 3 renglones y 40 palabras.

Por lo tanto, se recomienda autorizar la transacción.

Gracias.

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-019-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Exitus Holdings LLC; Kandeo Spain Latam, S.L.U.; Kandeo Spain Peru, S.L.U.; Quinque Lux, S.A. de C.V.; Exitus Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. y otros, que corresponde al expediente CNT-[0]51-2022 y cedo de nuevo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Conteras.

**JEMC:** La operación consiste en: [i] la adquisición... gracias, Comisionada Presidenta.

La operación consiste en: [i] la adquisición por parte de [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Como resultado de lo anterior, [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

La operación actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, incluye dos cláusulas de no competencia que cumplen con los criterios de la Comisión, por lo que no representan riesgos para el proceso de competencia y libre concurrencia. [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por lo tanto, se recomienda autorizar la transacción.

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, con el proyecto, a favor.

Eliminado: 10 renglones y 21 palabras.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-051-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como cuarto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Stingray Hotels and Resorts, S.A.P.I. de C.V.; BPBI Real Estate, S.A.P.I. de C.V.; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario y otros, que corresponde al expediente CNT-0]53-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

**AMRM:** Gracias, Comisionada Presidente.

Esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

El dieciocho de abril de dos mil veintidós, las partes notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación consiste en la adquisición, directa e indirecta, por parte de Stingray Hotels and Resorts S.A.P.I. de C.V. ("Stingray") y BPBI Real Estate, S.A.P.I. de C.V. ("BPBI", que en este caso serían, los "Inversionistas") del **B** de los derechos fideicomisarios de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando únicamente como fiduciario del Fideicomiso No. CIB/2214 PLC (que es, el "Fideicomiso Hotel Ritz"), el cual es propietario directo del Hotel "Zadún, Ritz Carlton Reserve" ("Hotel Ritz"). Y el restante **B** de los derechos se mantendrán, directa o indirectamente, con Banco Invex, S.A., Grupo Invex Financiero (sic) [Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero], actuando única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del fideicomiso "Puerto Los Cabos III" número doscientos ochenta y tres (en este caso, "Puerto Los Cabos III"), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando también única y exclusivamente en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso número ciento noventa y dos "Puerto Los Cabos-Fonatur" (que sería "Puerto Los Cabos Fonatur"), Marina La Playita, S.A. de C.V. (que sería, la "Marina") y Banco Invex, [S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero], también como... actuando únicamente como fiduciario del fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 3366 (que serían, los "Fideicomiso Socios Fundadores").

Como resultado de la operación, **B**  
[Redacted text block]

La operación **B** que se consideran poco probables de generar afectaciones para la competencia y libre concurrencia.

Eliminado: 7 renglones y 24 palabras.

Por lo anterior, se considera que la operación tendría pocas posibilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia.

Por lo que, se propone autorizar la misma.

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionado [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-053-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Gracias.

Como quinto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario; Alta Growth Capital Mexico Fund III, L.P. y otros, que corresponde al expediente CNT-[0]55-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

**JEMC:** Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Alta Growth Capital, [Mexico Fund III, L.P.]; Banco Invex, [S.A.], exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión con Derechos de Reversión número 4334 y [REDACTED] A (que son, los “Compradores”) de [REDACTED] B del capital social de QSR TH, S.A.P.I. de C.V. (que es, la Sociedad Objeto”), propiedad actualmente de Banco Invex, [S.A.], exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles identificado como “Nexus Capital IV” y con el número F/2875, del Fideicomiso de Administración e Inversión número 4365 y del Fideicomiso de Administración e Inversión número 4346; Banco Nacional de México, [S.A. de C.V.], integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles identificado como “Nexus Capital IV (sic) [VI]” con el número F/173183 (en adelante, “Nexus”... perdón, es “Nexus VI CKD”); Nexus Capital Private Equity [Fund V, L.P.] (en adelante, “Nexus V, L.P.”); Banco Invex, [S.A.], Institución de Banca Múltiple, Invex [Grupo] Financiero, exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable [de Administración e Inversión] 2131 [e identificado con el nombre de “Gerbera Capital SPVI”] (“Gerbera Capital”) y otros, que son, digamos, las sociedades.

Como resultado de la operación notificada, los Compradores adquirirán, indirectamente, [REDACTED] B de [REDACTED] B subsidiaria mexicana de la Sociedad Objeto.

Eliminado: 25 palabras.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, no incluye cláusula de no competencia, [REDACTED] B [REDACTED] que se consideran con poca probabilidad de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia; [REDACTED] B [REDACTED]

Por lo anterior, se recomienda autorizar la concentración.

Nada más quisiera hacer un comentario. No omito observar que, en el expediente las partes presentaron, digamos, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] Entonces nada más quisiera hacer ese comentario, [REDACTED] B [REDACTED]

Gracias.

La propuesta es autorizar.

**BGHR:** Gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**AMRM:** Ana María...

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AFR:** ¿Comisionada [Ana María Reséndiz Mora]?

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor de la ponencia.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-055-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como sexto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Fresenius Kabi Aktiengesellschaft; Insud Pharma, S.L. e INVIM Corporativo, S.L., que corresponde al expediente CNT-058-2022 y cedo de nuevo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

**JEMC:** A ver, permítame, Comisionada [Presidente], porque ahorita me perdí un poco, es la...

**BGHR:** Es la [CNT-0]58[-2022]... la [CNT-0]58[-2022].

**JEMC** La [CNT-0]58[-2022].

Sí, ya está.

Eliminado: 6 renglones y 39 palabras.



**JEMC** Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Fresenius Kabi... bueno, el siguiente nombre no lo voy a pronunciar [Fresenius Kabi Aktiengesellschaft] (en adelante, "Fresenius") del [REDACTED] B del capital social y [REDACTED] B mAbxience Holdings [S.L.] (en adelante, "Mab"), actualmente propiedad de INVIM Corporativo, S.L. e Insud Pharma, [S.L.] (en adelante, "Insud Pharma").

Como resultado de la operación, Fresenius [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La operación no actualiza ninguna de las fracciones del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, incluye cláusula de no competencia que cumple con los criterios de la Comisión, [REDACTED] B [REDACTED] con baja probabilidad de afectar la libre concurrencia y competencia.

Digo, ahí en la ponencia presento el análisis de por qué llegamos a estas conclusiones y también las actividades de las partes a más detalle.

Y, por lo anterior, pues se recomienda autorizar la transacción.

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-058-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como séptimo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Paratus Energy Services Ltd; J.P. Morgan Securities PLC y otros, que corresponde al expediente CNT-[0]65-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

**AMRM:** Gracias, Comisionada Presidenta.

Al igual que la otra, no omito mencionar que esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

El nueve de mayo de dos mil veintidós, se notificó una operación consistente en la adquisición de participación por parte J.P. Morgan Securities PLC; Canyon Balanced Master Fund, Ltd ("Canyon Balanced"); Canyon Blue Credit Investment Fund L.P. ("Canyon Blue Credit"); Canyon-GRF Master Fund II, L.P. ("Canyon-GRF"); Canyon Value Realization Fund,

Eliminado: 4 renglones y 34 palabras.

L.P. (“Canyon Value”); EP Canyon Ltd. (“EP Canyon”); The Canyon Value Realization Master Fund, L.P. (“Canyon Master”, junto con Canyon Balanced, Canyon Blue Credit, Canyon-GRF, Canyon Value y EP Canyon, son los “Fondos Canyon Capital”, y junto con JPM, los “Acreedores”) en el capital de Paratus Energy Services Ltd, en aproximadamente los siguientes porcentajes:

Los Fondos Canyon Capital adquirirán [REDACTED] B [REDACTED]  
mientras que J.P. Morgan Securities [PLC] adquirirá [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]

Derivado de esta operación, los Acreedores participarán indirectamente en las siguientes sociedades mexicanas: [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Al respecto, los Notificantes señalaron que [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Adicionalmente, derivado de la operación, [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Por lo anterior, se considera que la operación tendrías pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia, por lo que se propone autorizar la misma.

Gracias, Comisionada [Presidente].

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-065-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como octavo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco (sic) [Grupo] Financiero Banorte y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario, que corresponde al expediente CNT-069-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

Eliminado: 12 renglones y 38 palabras.

**AFR:** Gracias, [Comisionada] Presidenta.

Es una operación muy sencilla, [Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte] “Banorte” estaría adquiriendo [B] inmuebles de oficinas; [B] en la Ciudad de México [y] [B] en la Zona Metropolitana de Monterrey.

Se identifica que [B] por lo que sugiero autorizarla.

Gracias.

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-069-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como noveno punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CX VIII Luxco S.à r.l.; Giralda VII Investment, S.à r.l.; Apenet, S.L.; CEP IV Participations S.à r.l., SICAR; CEP IV Comet S.à r.l.; Lionne S.à r.l.; 1996 S.à r.l. y otros, que corresponde al expediente CNT-[0]72-2022 y cedo la palabra de nueva cuenta al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

**AFR:** Gracias, Comisionada [Presidenta].

Las partes han sido ya señaladas, la operación consiste en la adquisición indirecta por parte de Intermediate Capital Group plc (“ICG”), del [B] de GMM Topco Conexión, S.L. e indirectamente del [B] de Grupo Konectanet, S.L.U y el [B] de Comdata S.p.A. Todas estas sociedades están identificadas en el proyecto.

Se observa que [B]

En este sentido, [B]

Eliminado: 6 renglones y 72 palabras.

En virtud de lo anterior... y no se observa ningún otro dato que nos haga suponer que esto puede representar... esta operación puede generar problemas de competencia, por lo que sugiero su autorización.

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con este asunto?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-072-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como decimo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Burgess Point Holdings, L.P.; GC EOS Holdings, LLC y otros, que corresponde al expediente CNT-083-2022 y cedo la palabra otra vez al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

**AFR:** Gracias.

La operación consiste en la adquisición, por parte del Comprador [Burgess Point Purchaser Corporation] que está identificado en mi proyecto, de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Objeto [GC EOS Parent, Inc.], [GC EOS InvestCo, LLC] el "Inversionista Rollover"; es una operación que tiene sus complejidades, pero ahí está todo en detalle en el proyecto que circulé con ustedes. El Inversionista Rollover adquirirá aproximadamente el [B] de las acciones representativas del capital de la Sociedad Matriz [Burgess Point Holdings, L.P.].

En México, la operación representa la adquisición indirecta por parte del Comprador de [B] de las acciones de [B] subsidiarias de la Sociedad Objeto identificada.

[B]

De las actividades de los Notificantes se observa que, [B]  
[B]  
[B]  
[B]  
[B]  
[B]  
[B]  
[B]  
[B]

En virtud de lo anterior, [B]  
[B] considero que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y sugiero su autorización.

**BGHR:** Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Eliminado: 1 párrafo, 8 renglones y 27 palabras.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-083-2022, en los términos del proyecto de resolución.

**BGHR:** Como último punto tenemos un Asunto General, que es la solicitud de calificación de excusa presentada el cinco de julio del año en curso, por el Comisionado Alejandro Faya Rodríguez para conocer del expediente CNT-066-2022.

Le pido al comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] que nos explique la razón de su excusa, por favor.

**AFR:** Gracias, Comisionada [Presidenta].

En efecto, como ustedes saben, se listó para la presente sesión y se discutirá en la siguiente la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Cummins, Inc. [“Cummins”] y Meritor, Inc. [“Meritor”].

En ese sentido, pongo a su consideración que la operación notificada en el expediente consiste en la adquisición del cien por ciento (100%) del capital de Meritor por parte de Cummins. [REDACTED]

[REDACTED] Al respecto, manifiesto que mi hermano, [REDACTED] A [REDACTED] trabaja en [REDACTED] B [REDACTED] Haciendo la aclaración que a diferencia de casos previos [REDACTED] B no es notificante, [REDACTED] B [REDACTED] y me parece pertinente poner bajo consideración esta situación por si pudiera actualizarse alguno de los supuestos del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia [Económica].

Seria todo.

**BGHR:** Muchas gracias.

Le pido al Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] que, por favor, se desconecte para poder deliberar sobre la calificación de su excusa.

**FGSA:** Hago constar que el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] salió de la sala de reuniones.

**BGHR:** Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que nos exponga el proyecto que se elaboró con relación a la excusa del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], a fin de que podamos votar.

**FGSA:** Claro que sí, Comisionada Presidenta, con mucho gusto.

Eliminado: 1 renglón y 44 palabras.

La Secretaría Técnica preparó un proyecto de calificación del impedimento planteado, conforme al cual se considera que la fracción I del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica que invoca el Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez] como causal de impedimento no es aplicable, debido a que, si bien el hermano del Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez] labora en [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] éste dentro del expediente no tiene el carácter de accionista o consejero, ni funge como su representante ni se le ha otorgado ningún poder para actuar como tal. Por lo que, no se cumple con el segundo supuesto consistente en que este sea el interesado o su representante.

Y por lo que hace a la fracción II del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica] que también invoca el Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez] como causal de impedimento, se considera también que no es aplicable, toda vez que el hecho de que su hermano labora en [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] no implica que por ese motivo obtendrá un beneficio para efectos del conocimiento y resolución de la concentración del análisis en el expediente, que en su caso emita el Pleno y que con ello se podría generar un interés personal, familiar o de negocios para el Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez].

Por lo antes expuesto, se considera que no existen elementos suficientes que actualicen las causales de impedimento previstas en las fracciones I y II del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica] y se considera que no hay un impedimento para que el Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez] conozca y resuelva respecto de este asunto, debiendo calificar como improcedente la excusa planteada.

Muchas gracias.

**BGHR:** Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con este proyecto?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

**JEMC:** Sin comentarios, de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaría Técnica.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo con el proyecto de la Secretaría Técnica.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, en el sentido del proyecto.

**FGSA:** Doy cuenta de que existe unanimidad de tres votos en el sentido de que la excusa planteada por el Comisionado Alejandro Faya Rodríguez para conocer el expediente CNT-066-2022 es improcedente en los términos expuestos.

**BGHR:** Muchas gracias, Secretario Técnico.

¿Puede incorporar de nueva cuenta al Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], por favor?

**FGSA:** Ya mismo.

Hago constar que el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] se incorporó a la sala de reuniones.

Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], le informo que la excusa que planteó para conocer el expediente CNT-066-2022 fue considerada como improcedente por unanimidad

Eliminado: 3 renglones y 22 palabras.

de tres votos, lo cual hago de su conocimiento con independencia de que la determinación sea notificada conforme a la normativa de competencia.

**AFR:** Les agradezco.

Gracias.

**BGHR:** Sí, gracias.

Y no habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con nueve minutos del siete de julio de dos mil veintidós.

Gracias.

**FGSA:** Gracias.